



Proceso de designación de la persona que deba ser nombrada como Contralor Municipal.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2018-2021

Noviembre de 2018



Candidatos

		Requisitos que conforme al artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal se deben reunir para ser Contralor Municipal			
Nombre de la persona propuesta	Tener ciudadanía mexicana, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos y residencia en el Estado no menor de tres años anteriores a la fecha de designación (Fracción I).	Tener cuando menos treinta años cumplidos al día del nombramiento (Fracción II).	Poseer, al día de su nombramiento, título profesional en las áreas económica, contable, jurídica o administrativas, expedido por autoridad o institución facultada para ello, y con la antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años (Fracción III).	Contar con experiencia profesional de cuando menos dos años en el control, manejo y fiscalización de recursos (Fracción IV).	
1. Edgar Junnuem Martínez Zavala. (Propuesta personal)	Credencial para votar.	Credencial para votar.	Título profesional de Contador Público y Curriculum Vitae.	Curriculum Vitae.	
2. Adrián Ramón Chavarría Santillán. (Propuesta personal)	Credencial para votar. Constancia de residencia.	Credencial para votar.	Título profesional de Contador Público. Curriculum Vitae. Dos constancias que acreditan parte de experiencia profesional.	Curriculum Vitae. Una constancia que acredita experiencia profesional en fiscalización de los recursos.	
3. Luis Eduardo Enriquez Chico. (1. 33 propuestas ciudadanas; 2. Propuesta del Colegio de Arquitectos Guanajuatenses, 3. Propuesta del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C; 4. Propuesta de Estructura Ciudadana Organizada, A.C.)	Constancia de residencia.	Constancia de residencia.	Título profesional de Contador Público. Curriculum Vitae. Constancias de experiencia profesional.	Curriculum Vitae. Constancias de experiencia profesional.	



Candidatos

Requisitos que conforme al artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal se deben reunir para ser Contralor Municipal				
Nombre de la persona propuesta	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena (Fracción V).		No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación (Fracción VI).	
1. Edgar Junnuem Martínez Zavala. (Propuesta individual)	Carta de recomendación de un jefe anterior. Constancia de antecedentes disciplinarios.		Carta de manifestación.	Carta de manifestación.
2. Adrián Ramón Chavarría Santillán. (Propuesta personal)	Constancia de antecedentes penales. Carta bajo protesta de decir verdad.		Carta bajo protesta de decir verdad. (No incluye no ser ministro de ningún culto religioso)	Carta bajo protesta de decir verdad.
3. Luis Eduardo Enriquez Chico. (1. 33 propuestas ciudadanas; 2. Propuesta del Colegio de Arquitectos Guanajuatenses, 3. Propuesta del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C; 4. Propuesta de Estructura Ciudadana Organizada, A.C.)	Constancia de antecedentes penales. Dos cartas de recomendación.		Carta de manifestación. (No incluye no ser ministro de ningún culto religioso)	Carta de manifestación.



Personas que cubren los requisitos que marca el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal.

1. Edgar Junnuem Martínez Zavala.

2. Adrian Ramón Chavarría Santillán.

3. Luis Eduardo Enriquez Chico.

